

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1589 DE 2025

( Junio 24 )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016, Decreto Municipal No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 y el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017 y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, en materia de encargo, establece lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados, en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (...)"

"(...) El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...)"

Que mediante el Decreto No. 1083 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública", se señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Encargo (...)"

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...)"

Que el Decreto No.411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9, en lo referente a las funciones, requisitos y competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...)"

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1589 DE 2025

( JUNIO 24 )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)"

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de junio 30 de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...)"

"(...) 3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos (...)"

Que las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que se ha cumplido con los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales: (...)", que establece:

"(...) Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional (...)"

Que, en la Planta de Cargos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, existe una (1) vacante definitiva del empleo creado en la planta de personal de la administración central municipal mediante decreto No. 4112.010.20.0629 del treinta (30) de octubre de 2018, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20002399, Unidad Organizativa No. 10000076, adscrito a la Secretaría de Movilidad, originada por la renuncia por pensión de vejez de la encargada la servidora pública, Sandra Liliana Loaiza Jaramillo, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.980.543,

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1589 DE 2025

( Junio 24 )

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

según consta en la Resolución No. 4137.010.21.0.519 del trece (13) de marzo de 2025.

Que, mediante la Convocatoria Interna No. 21 de 2024, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional adelantó el procedimiento dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, y en el Decreto 1083 de 2015, con el fin de efectuar la provisión transitoria, a través de encargo, de la vacante en comento. No obstante, se hace constar que fue necesario descender al nivel técnico, grado 03, ante la imposibilidad de proveer la vacante con servidores públicos pertenecientes al nivel profesional, grados 01 y 02.

Que, como resultado del estudio técnico realizado en el marco de la Convocatoria Interna No.21 de 2024, se procederá a encargar en el empleo al señor Diego Cadavid Roldan, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.823.901, quien ocupó el tercer puesto en el listado de elegibles. Esta decisión se adopta debido a que las personas ubicadas en los puestos primero y segundo aceptaron el ofrecimiento realizado en otros encargos. En atención al orden de elegibilidad, el señor Cadavid Roldan fue la primera persona que manifestó su aceptación para asumir el encargo del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20002399, Unidad Organizativa No. 10000076, adscrito a la Secretaría de Movilidad.

Que el servidor público Diego Cadavid Roldán, titular del empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 03, Posición No. 20002189, en la Unidad Organizativa No. 10000455 adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, actualmente se encuentra desempeñando funciones en encargo en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, Posición No. 20001752, Unidad Organizativa No. 10000077 adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia. Por lo anterior, se hace necesario dar por terminado el presente encargo.

Que, en virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales al servidor público Diego Cadavid Roldan, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.823.901, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20002399, Unidad Organizativa No. 10000076, con una asignación básica mensual de ocho millones ciento noventa mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos m/cte. (\$8.190.489), cargo que deberá desempeñar en la Secretaría de Movilidad, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.1589 DE 2025

( Junio 24 )

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Artículo Segundo: Terminar el encargo con efectos fiscales conferido al servidor público Diego Cadavid Roldan, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.823.901, mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.3369, del dieciocho (18) de diciembre de 2023, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, Posición No. 20001752, Unidad Organizativa No. 10000077 adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia, a partir de la posesión en el encargo que mediante este acto administrativo se otorga.

Artículo Tercero: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: El servidor público que, mediante este acto administrativo, se encarga, no podrá posesionarse si está inmerso en las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentra disfrutando de un periodo de vacaciones.
- 2) Sí, desde su cargo titular realizó trámites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones; deberá disfrutar el periodo autorizado.

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión del empleo citado en el artículo primero.

Artículo Cuarto: Ordenar al correspondiente jefe inmediato o comisión evaluadora del organismo actual la evaluación parcial del desempeño del servidor público antes relacionado y al correspondiente jefe inmediato o comisión evaluadora del organismo donde desempeñará las funciones propias del encargo con efectos fiscales la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a este servidor público, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Quinto: Como consecuencia de lo anterior, el servidor público Diego Cadavid Roldan, en un término máximo de cinco (5) días hábiles, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente, deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Sexto: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al servidor público Diego Cadavid Roldan, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.823.901, en la Secretaría de Seguridad y Justicia.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1589 DE 2025

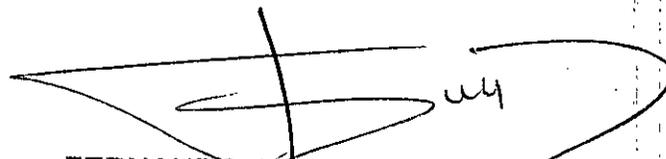
( JUNIO 24 )

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Artículo Séptimo: Remitir copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Movilidad, a la Secretaría de Seguridad y Justicia y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta de Personal, Subproceso Selección y Vinculación - Posesiones, Subproceso Capacitación y Estímulos y Subproceso Administración de Historias Laborales para lo de su competencia, respecto del servidor público Diego Cadavid Roldan.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los *veinticuatro* (24) días del mes de *JUNIO* de dos mil veinticinco (2025).

  
**FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO**  
Director de Departamento Administrativo

Elaboró: Flor Edilsa Hernandez Espitia - Contratista   
Revisó: Isabel Cristina Gómez Tamayo - Profesional Universitario   
Yeniffer Andrea Verdugo Benavides - Profesional Universitario (E)   
Ángela María Herrera Calero - Profesional Especializado (E)   
Jayson Fernando Martínez Medina - Contratista   
Karina Manzoni Flórez - Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano   
Jacqueline Cruz Arteaga - Profesional Universitario   
Héctor Fabio Duque Moya - Contratista   
Carolina García López - Contratista 



Paga con el **15%** de descuento 

(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

#### 4 adjuntos

-  **CONVOCATORIA-INTERNA-No.21-DE-2024-1.pdf**  
256K
-  **DECRETO 0629 DE 2018 - CREAM 6 CARGOS PROF.UNIV.219-04.pdf**  
136K
-  **RES. 519 RENUNCIA SANDRA LILIANA LOAIZA JARAMILLO.pdf**  
389K
-  **RESULTADO DEFINITIVO CONVOCATORIA .INT. No 21 - 2024 NIVEL TECNICO (1).pdf**  
255K

Bedoya, Sebastian <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

12 de junio de 2025, 17:00

Para: FLOR EDILSA HERNANEZ ESPITIA <flor.espitia@cali.gov.co>

Cc: Angela Maria Herrera Calero <angela.herrera@cali.gov.co>, Isabel Cristina Gomez Tamayo <isabel.gomez@cali.gov.co>

Alcance a los datos del servidor público Diego Cadavid

Servidor a Encargar:

CAIDAVID ROLDAN DIEGO (ocupó el puesto No. 03)

CC: 16823901

Cargo titular: Técnico Operativo, Código 314, Grado 03

Organismo: Unid Adm Esp de Gestion Bienes y Servicios

Posición: 20002189

Unidad: 10000455

Nota: actualmente el servidor público se encuentra encargado con efectos fiscales en el siguiente cargo:

Profesional Universitario, Código 219, Grado 01

Organismo: Sec. de Seguridad y Justicia

Posición: 20001752

Unidad: 10000077

Por lo que se hace necesario terminar este encargo con efectos fiscales, adjunto resolución

[El texto citado está oculto]

-  **RES 3369 ENCARGO CON EFECTOS DIEGO CADAVID ROLDAN.pdf**  
404K



, FLOR EDILSA HERNANEZ ESPITIA &lt;flor.espitia@cali.gov.co&gt;

**Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales - Convocatoria interna No. 21 de 2024. (vacante definitiva)**

2 mensajes

**Bedoya, Sebastian** <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

12 de junio de 2025, 16:54

Para: FLOR EDILSA HERNANEZ ESPITIA &lt;flor.espitia@cali.gov.co&gt;

Cc: Angela Maria Herrera Calero &lt;angela.herrera@cali.gov.co&gt;, Isabel Cristina Gomez Tamayo &lt;isabel.gomez@cali.gov.co&gt;

Buenas Tardes Flor

Cordial saludo.

Adjunto Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales - Convocatoria interna No. 21 de 2024 (vacante definitiva)

Servidor a Encargar:

CADAVID ROLDAN DIEGO (ocupó el puesto No. 03)

CC: 16823901

Cargo titular: Técnico Operativo, Código 314, Grado 03

Organismo: Sec. de Seguridad y Justicia

Posición: 20001752

Unidad: 10000077

Datos de la Vacante definitiva: Generada por la creación del cargo de profesional universitario 219-04 en la secretaría de movilidad y en el cual estaba encargada la servidora pública LOAIZA JARAMILLO SANDRA LILIANA renunció por jubilación

titular: LOAIZA JARAMILLO SANDRA LILIANA

CC: 31980543

Cargo titular: Profesional Universitario, Código 219, Grado 04

Organismo: Secretaria de Movilidad

Posición: 20002399

Unidad: 10000076

Anexos: Convocatoria interna No. 21 de 2024

**Resultado definitivo Convocatoria interna No. 21 de 2024 Nivel técnico 03 - se bajó al nivel técnico grado 03 dado que no se suplió con los servidores públicos del nivel profesional grado 02 y 01**

decreto de creación de empleo 219-04

Resolución de renuncia LOAIZA JARAMILLO SANDRA LILIANA

Salario: \$ 8.190.489

--  
Cordialmente,  
SEBASTIAN BEDOYA FRANCO  
Administrador de Empresas  
Esp. en Gerencia Pública  
Proceso Gestión y Desarrollo Humano.

|  |  |                        |     |
|--|--|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO<br>GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)<br><br><b>CONVOCATORIA INTERNA</b> | MATH02.06.02.P002.F001 |     |
|  |  | VERSIÓN                | 005 |

Marque con una X el tipo de convocatoria:

Convocatoria para Encargo     Convocatoria para Empleos de Carácter Temporal

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 21

AÑO: 2024

La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, da inicio al proceso de provisión transitoria mediante encargo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 24 de la ley 909 del 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

| CARGO VACANTE  | ÁREA DE DESEMPEÑO   | SALARIO        |
|--|---|----------------|
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO<br><br>219-04<br><br>(01) VACANTE DEFINITIVA<br><br>(03) VACANTES TEMPORALES | SECRETARÍA DE MOVILIDAD<br><br>SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL | \$8.190.489.00 |

| REQUISITOS MÍNIMOS DEL CARGO<br>(Manual de Funciones Decreto No 0673 de 2016 modificado por el decreto No 4142 del 20.07.19 de Diciembre 05 de 2018. Pág. 555-556)   | REQUISITOS PARA SER CONSIDERADO<br>(Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019)   |
|--|---|
| Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en:<br><br>Derecho y Afines.<br><br>Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.<br><br>El título de posgrado en la modalidad de especialización se homologa con veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.<br><br>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.<br><br>Experiencia: Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada. | Ser servidor público con derechos de carrera<br><br>Ser titular con derechos de carrera administrativa del empleo inmediatamente inferior al empleo que se pretende proveer.<br><br>Cumplir con los requisitos mínimos del empleo a proveer<br><br>No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.<br><br>Que su última evaluación de desempeño laboral este en el nivel sobresaliente. |

|  |   |                        |     |
|--|---|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO<br>GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) | MATH02.06.02.P002.F001 |     |
|  | CONVOCATORIA INTERNA                            | VERSIÓN                | 005 |

| OBSERVACIONES   |
|---|
| <p>Ante la existencia de pluralidad de servidores públicos con derechos de carrera administrativa en condiciones de igualdad de requisitos mínimos para aspirar al encargo, se utilizarán los criterios de valoración establecidos mediante el Decreto No.4112.010.20.0301 de Mayo 27 de 2021.</p> <p>Los candidatos tendrán un plazo de (3) tres días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria para actualizar su Historia Laboral, información requerida para realizar el estudio técnico.</p> <p>Durante los tres (03) días siguientes a la publicación del resultado inicial, podrá presentarse por escrito solicitudes de revisión al estudio técnico, indicando y/o aportando las pruebas y argumentos que la sustentan, las cuales serán resueltas.</p> |

COMITÉ EVALUADOR

  
**FERNANDO ANTONIO GRILLO-RUBIANO**  
 Director Departamento Administrativo  
 Departamento Administrativo de  
 Desarrollo e Innovación Institucional

  
**MARTHA YANETH NIÑO BAUTISTA**  
 Subdirector de Departamento Administrativo  
 Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano  
 Depto. Activo. De Desarrollo e Innovación Institucional

  
**LILIA MARLENY CAMARGO SEGURA**  
 Profesional Especializado  
 Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyectó y Elaboró: Isabel Cristina Gómez Tamayo 

FECHA PUBLICACIÓN: 30.08.2024

|  |  |                        |     |
|--|--|------------------------|-----|
| <br>ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO<br>GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MATH02.06.02.P002.F004 |     |
|  | RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA               | VERSIÓN                | 000 |

NÚMERO DE CONVOCATORIA:

21

AÑO

2024

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado del estudio técnico realizado a los Treinta y Siete (37) servidores públicos preseleccionados del cargo, nivel Técnico grado: 03, una vez agotado el proceso con los servidores públicos del nivel profesional grado 02 y grado 01, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, la vacante del empleo que se describe a continuación:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
219-04

SECRETARIA DE MOVILIDAD

Convocatoria Número: 21 DE 2024

Cargo vacante:

Área de desempeño:

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL

| PUESTO | CEDULA   | NOMBRE                            | FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD | EXPERIENCIA | ULTIMA EVALUACION DESEMPEÑO | POR DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS U HONORES | EDUCACION FORMAL | CONDICION DE VICTIMA EN TERMINOS LEY 1448 DE 2011 | SERVIDOR MAS ANTIGUO EN LA ENTIDAD | SUFRAGADO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES | CONSOLIDADO |
|--------|----------|-----------------------------------|-----------------------------|-------------|-----------------------------|---|------------------|---|------------------------------------|---|-------------|
| 1      | 31878054 | PATRICIA PELAEZ SAENZ ✓           | 1/08/1986                   | 41          | 10                          | 0   | 0                | 0   | 0                                  | 5   | 56          |
| 2      | 31984898 | ANA BEATRIZ MENA ORTIZ ✓          | 9/11/1987                   | 38          | 10                          | 0   | 0                | 0   | 0                                  | 5   | 53          |
| 3      | 16823901 | DIEGO CADAVID ROLDAN ✗            | 17/03/1963                  | 35          | 10                          | 1,5   | 1,25             | 0   | 0                                  | 5   | 52,75       |
| 4      | 63301881 | NANCY HERREÑO GALVIS              | 24/01/1992                  | 41          | 10                          | 0   | 0                | 0   | 0                                  | 0   | 51          |
| 5      | 16715194 | JUAN CARLOS VALENCIA SOTO         | 23/10/1987                  | 38          | 7                           | 0   | 0                | 0   | 0                                  | 5   | 50          |
| 6      | 66822459 | CLAUDIA STELLA CHARRUPI VELASQUEZ | 16/01/1995                  | 40          | 10                          | 0   | 0                | 0   | 0                                  | 0   | 50          |
| 7      | 31843341 | MARIA DEL CARMEN SALCEDO PEÑA     | 10/08/1987                  | 39          | 10                          | 0   | 0                | 0   | 0                                  | 0   | 49          |
| 8      | 16709395 | ALFREDO SALAZAR CASTAÑO           | 22/10/1987                  | 34          | 10                          | 0   | 0                | 0   | 0                                  | 5   | 49          |
| 9      | 16747656 | HENRY ZAPATA CARABALI             | 19/02/1992                  | 30          | 10                          | 0   | 0                | 0   | 0                                  | 5   | 45          |

|  |  |                        |     |
|--|--|------------------------|-----|
| <br>ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO<br>GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MATH02.06.02.P002.F004 |     |
|  | RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA               | VERSION                | 000 |

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 21 AÑO 2024

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado del estudio técnico realizado a los Treinta y Siete (37) servidores públicos preseleccionados del cargo, nivel Técnico grado: 03, una vez agotado el proceso con los servidores públicos del nivel profesional grado 02 y grado 01, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, la vacante del empleo que se describe a continuación:

Convocatoria Número: 21 DE 2024 Cargo vacante: PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-04 Área de desempeño: SECRETARIA DE MOVILIDAD SURESECRETARIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL

| PUESTO | CEDELA     | NOMBRE                           | FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD | EXPERIENCIA   | ULTIMA EVALUACION DESEMPEÑO | POR DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS U. HONORES | EDUCACION FORMAL | CONDICION DE VICTIMA EN TERMINOS LEY 1448 DE 2011 | SERVIDOR MAS ANTIGUO EN LA ENTIDAD | SUFRAGAÑO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES | CONSOLIDADO |
|--------|------------|----------------------------------|-----------------------------|---|-----------------------------|--|------------------|---|------------------------------------|---|-------------|
| 10     | 16449803   | JOSE FRANCISCO ESCOBAR RODRIGUEZ | 29/12/1982                  | 17  | 10                          | 0  | 0                | 0   | 5                                  | 5   | 37          |
| 11     | 16727313   | PEDRO CUENU SALAZAR              | 7/05/1991                   | 24  | 7                           | 0  | 0                | 0   | 0                                  | 5   | 38          |
| 12     | 16730129   | FERNANDO BARRERA MONTENEGRO      | 22/10/1987                  | 21  | 10                          | 2,5  | 0                | 0   | 0                                  | 0   | 33,5        |
| 13     | 16724514   | ELKIN RODRIGUEZ PIMIENTA         | 7/07/1993                   | 17  | 10                          | 0  | 1,25             | 0   | 0                                  | 5   | 33,25       |
| 14     | 94227075   | FABER NAUN RUIZ GARCIA           | 18/08/1985                  | 5   | 10                          | 0  | 0                | 0   | 0                                  | 5   | 20          |
| 15     | 16795379   | ALVARO LEON ARIZA                | 2/02/1992                   | NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA |                             |  |                  |   |                                    |   |             |
| 16     | 94400381   | HECTOR MAURICIO ALVAREZ LEWIS    | 31/09/2010                  | NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA |                             |  |                  |   |                                    |   |             |
| 17     | 16729647   | DANILO ALBERTO AREVALO ESCOBAR   | 21/10/1987                  | NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA |                             |  |                  |   |                                    |   |             |
| 18     | 94446298   | GUSTAVO ELEY RACINES BOLAÑOS     | 1/12/2008                   | NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA |                             |  |                  |   |                                    |   |             |
| 19     | 3144161451 | LUIS FERNANDO ZAMORA MURILLAS    | 7/02/2013                   | NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA |                             |  |                  |   |                                    |   |             |
| 20     | 31306849   | ISABEL HERRERA QUINTERO          | 17/07/2013                  | NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA |                             |  |                  |   |                                    |   |             |
| 21     | 16767383   | LUIS RODRIGO GARCIA LOSADA       | 19/05/1992                  | NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA |                             |  |                  |   |                                    |   |             |
| 22     | 6770752    | MARCO ANTONIO PAGUAY DELGADO     | 19/02/1992                  | NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA |                             |  |                  |   |                                    |   |             |

|   |  |                        |     |
|---|--|------------------------|-----|
| <br>ALCALDIA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO<br>GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA | MATH02.06.02.P002.F004 |     |
|   |  | VERSIÓN                | 006 |

NÚMERO DE CONVOCATORIA:

21

AÑO

2024

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado del estudio técnico realizado a los Treinta y Siete (37) servidores públicos preseleccionados del cargo, nivel Técnico grado: 03, una vez agotado el proceso con los servidores públicos del nivel profesional grado 02 y grado 01, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, la vacante del empleo que se describe a continuación:

Convocatoria Número: 21 DE 2024 Cargo vacante: PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-04 Área de desempeño: SECRETARIA DE MOVILIDAD SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL

| PUESTO | CEDULA     | NOMBRE                          | FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD | EXPERIENCIA | ULTIMA EVALUACION DESEMPEÑO | POR DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS U HONORES | EDUCACION FORMAL | CONDICION DE VICTIMA EN TERMINOS LEY 1448 DE 2011 | SERVIDOR MAS ANTIGUO EN LA ENTIDAD | SUFRAGADO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES | CONSOLIDADO   |
|--------|------------|---------------------------------|-----------------------------|-------------|-----------------------------|---|------------------|---|------------------------------------|---|---|
| 23     | 66839918   | LOREMY ABADIA HERRERA           | 18/05/1992                  |             |                             |   |                  |   |                                    |   | NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA |
| 24     | 66905500   | MIREYA ALVAREZ GOMEZ            | 18/03/2005                  |             |                             |   |                  |   |                                    |   | NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA |
| 25     | 94431537   | JUAN MIGUEL GARCIA MENA         | 17/02/2003                  |             |                             |   |                  |   |                                    |   | NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA |
| 26     | 94414561   | WILLIAM MARMOLEJO OBONAGA       | 1/08/1997                   |             |                             |   |                  |   |                                    |   | NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA |
| 27     | 16778746   | HERNAN MORENO LONDOÑO           | 1/08/2002                   |             |                             |   |                  |   |                                    |   | NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA |
| 28     | 94383619   | JAIRO RIVAS MOSQUERA            | 25/10/2002                  |             |                             |   |                  |   |                                    |   | NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA |
| 29     | 94379075   | DIEGO FERNANDO ROBLES ROBLES    | 1/08/2002                   |             |                             |   |                  |   |                                    |   | NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA |
| 30     | 1061789292 | DIEGO FERNANDO MUÑOZ ZULETA     | 1/10/2021                   |             |                             |   |                  |   |                                    |   | NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA |
| 31     | 31878801   | GLORIA MILENE MURILLAS LOZANO   | 27/01/1982                  |             |                             |   |                  |   |                                    |   | NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA |
| 32     | 94379539   | NILSON DARIO LOZANO CARDONA     | 1/08/1997                   |             |                             |   |                  |   |                                    |   | NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA |
| 33     | 1113654139 | JOHN EDWARD HERNANDEZ ENRIQUEZ  | 3/12/2012                   |             |                             |   |                  |   |                                    |   | NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA |
| 34     | 16791081   | ALEX GARCIA LOPEZ               | 25/05/1992                  |             |                             |   |                  |   |                                    |   | NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA |
| 35     | 66978589   | ELISA MAGDALENA MERA MONTENEGRO | 4/8/2003                    |             |                             |   |                  |   |                                    |   | NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA |

|  |  |                               |            |
|--|--|-------------------------------|------------|
|  <p>ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI<br/>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO<br/>GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO</p> | <p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> | <p>MATH02.06 02.P002.F004</p> |            |
|  | <p>RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA</p>            | <p>VERSIÓN</p>                | <p>001</p> |

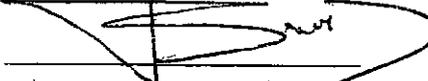
NÚMERO DE CONVOCATORIA: 21 AÑO 2024

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado del estudio técnico realizado a los Treinta y Siete (37) servidores públicos preseleccionados del cargo, nivel Técnico grado: 03, una vez agotado el proceso con los servidores públicos del nivel profesional grado 02 y grado 01, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, la vacante del empleo que se describe a continuación:

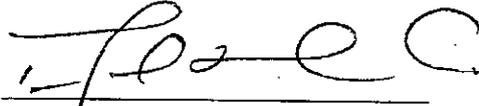
| Convocatoria Número: <u>21 DE 2024</u>                                      |            | CARGO VACANTE: <u>PROFESIONAL UNIVERSITARIO 218-04</u> |                             | ÁREA DE DESEMPEÑO: <u>SECRETARIA DE MOVILIDAD</u> |                             | SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL |                  |   |                                    |   |             |
|---|------------|--|-----------------------------|---|-----------------------------|--|------------------|---|------------------------------------|---|-------------|
| PUESTO  | CEDULA     | NOMBRE   | FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD | EXPERIENCIA                                       | ULTIMA EVALUACION DESEMPEÑO | POR DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS U HONORES            | EDUCACIÓN FORMAL | CONDICIÓN DE VICTIMA EN TERMINOS LEY 1448 DE 2011 | SERVIDOR MAS ANTIGUO EN LA ENTIDAD | SUFRAGADO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES | CONSOLIDADO |
| 36  | 1143829301 | MELISSA VARELA FLOR                                    | 3/11/2020                   |   |                             |  |                  |   |                                    |   |             |
| NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA       |            |  |                             |   |                             |  |                  |   |                                    |   |             |
| 37  | 31952687   | MARTHA CECILIA LLORENTE FIGUEROA                       | 13/07/1987                  |   |                             |  |                  |   |                                    |   |             |
| NO CUMPLE CON EL REQUISITO MINIMO DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO SOBRESALIENTE |            |  |                             |   |                             |  |                  |   |                                    |   |             |

Se firma en la Ciudad de Santiago de Cali a los ( 11 ) días del mes de Junio de 2025

FIRMAS RESPONSABLES:

  
**FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO**  
 Director Departamento Administrativo  
 Departamento Administrativo de Desarrollo e  
 Innovación Institucional

  
**KARINA MANZONI FLÓREZ**  
 Subdirector Departamento Administrativo  
 Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano

  
**ANGELA MARIA HERRERA CALERO**  
 Profesional Especializado ( E )  
 Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyectó: MARTHA VICTORIA GUEVARA BORRERO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
 Elaboró: MARTHA VICTORIA GUEVARA BORRERO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
 Revisó: ISABEL CRISTINA GOMEZ TAMAYO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Fecha de realización del chequeo: 20 / 05 / 2025

Chequeo Cruzado realizado por: LUZ DARY GARCES ANGULO



RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 519 DE 2025  
( Marzo 13 )

**"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones contenidas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, establece:

"(...) Artículo 41. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos (...):

"(...) d) Por renuncia regularmente aceptada (...);

Que el Decreto No. 1083 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.1 Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por (...):

"(...) 3) Renuncia regularmente aceptada. (...)."

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciario libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.



RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 519 DE 2025  
( Marzo 13 )

**"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción (...).

Que el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9 en lo referente a las funciones, requisitos y competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...).

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...).

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a aceptar las renunciaciones de los servidores públicos de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...):

"(...) 2. Expedir los actos administrativos de aceptación de renuncia de los servidores públicos del Municipio de Santiago de Cali. (...).

"(...) 10. Expedir los actos de retiro del servicio con ocasión de (...):

- "(...) Renuncia regularmente aceptada (...).

Que mediante oficio con radicado Orfeo No. 202541520140002864 de fecha veintiséis (26) de febrero de 2025, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, la servidora pública Sandra Liliana Loaiza Jaramillo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.980.543, presentó ante este Despacho renuncia al empleo de carrera administrativa del cual es titular denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, Posición No. 20002157 y Unidad Organizativa No. 10000077, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia, a partir del día primero (1º) de abril de 2025.

Que en razón aceptación de la renuncia se dará por terminado el encargo con efectos fiscales que en la actualidad la servidora pública Sandra Liliana Loaiza Jaramillo desempeña en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 04, Posición No. 20002399, Unidad Organizativa No. 10000076, adscrito a la Secretaría de Movilidad, conforme a la Resolución No. 4137.010.21.0.2554 del trece (13) de diciembre



RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 519 DE 2025  
( Marzo 13 )

**"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

de 2018,

Que, como consecuencia de la aceptación de renuncia y desvinculación laboral con la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, la servidora pública Sandra Liliana Loaiza Jaramillo podrá optar por la realización del Examen Médico Ocupacional de Egreso, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluación médica no tiene costo y es de carácter voluntario, por lo que la realización del mismo queda expresamente bajo responsabilidad de la servidora pública al que se le acepta la renuncia. Si la servidora pública que se desvincula desea realizarse el Examen Médico Ocupacional de Egreso, deberá solicitar la cita al correo [saludytrabajo@cali.gov.co](mailto:saludytrabajo@cali.gov.co) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su retiro de conformidad con el presente acto administrativo; de no hacerlo, se entenderá que renuncia a dicho examen y se continuará el procedimiento normal de liquidación de sus acreencias laborales.

Que con ocasión a la separación del cargo ordenada mediante el presente acto administrativo, la servidora pública Sandra Liliana Loaiza Jaramillo, deberá realizar la gestión y trámite de documentos de acuerdo al detallado que le será compartido por el Subproceso de Desvinculación del Talento Humano, al correo registrado en las plataformas institucionales, con el fin de brindar una orientación específica y comprensible que permita establecer la formalización de la desvinculación de forma adecuada, para lo cual contará con el acompañamiento del equipo de desvinculación, quien mediante el envío del paso a paso, proporciona los mecanismos y medios de contacto, para establecer la orientación requerida.

Que, en virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

Artículo Primero: Aceptar la renuncia presentada por la servidora pública Sandra Liliana Loaiza Jaramillo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.980.543, al empleo de naturaleza de carrera administrativa que desempeña en propiedad Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, Posición No. 20002157 y Unidad Organizativa No. 10000077, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia, y en consecuencia dar por terminado el encargo en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 04, Posición No. 20002399, Unidad Organizativa No. 10000076, adscrito a la Secretaría de Movilidad, a partir del día primero (1º) de abril de 2025, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: Como consecuencia de la aceptación de la renuncia y desvinculación laboral con la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, la servidora pública Sandra Liliana Loaiza Jaramillo podrá optar por la realización del Examen Médico Ocupacional de Egreso, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluación médica no tiene costo y es de carácter voluntario, por lo que la realización del mismo queda expresamente bajo responsabilidad de la servidora pública al que se le acepta la renuncia. Si la servidora pública que se desvincula desea realizarse el Examen Médico Ocupacional de Egreso, deberá solicitar la cita al correo [saludytrabajo@cali.gov.co](mailto:saludytrabajo@cali.gov.co) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 519 DE 2025  
( Marzo 13 )

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

del retiro de conformidad del presente acto administrativo; de no hacerlo, se entenderá que renuncia a dicho examen y se continuará el procedimiento normal de liquidación de sus acreencias laborales.

Parágrafo segundo: La servidora pública Sandra Liliana Loaiza Jaramillo deberá realizar la gestión y trámite de documentos de acuerdo al detallado que le será compartido por el Subproceso de Desvinculación del Talento Humano, al correo registrado en las plataformas institucionales, con el fin de brindar una orientación específica y comprensible que permita establecer la formalización de la desvinculación de forma adecuada, para lo cual contará con el acompañamiento del equipo de desvinculación, quien mediante el envío del paso a paso, proporciona los mecanismos y medios de contacto, para establecer la orientación requerida.

Artículo Segundo: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública Sandra Liliana Loaiza Jaramillo, de acuerdo con la Ley 1437 de 2011.

Artículo Tercero: Remitir copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Seguridad y Justicia, a la Secretaria de Movilidad y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Desvinculación del Talento Humano y Subproceso Administración de Historias Laborales, para lo de su competencia.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Santiago de Cali, a los trece ( 13 ) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veinticinco (2025).

  
FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO  
Director de Departamento Administrativo

Elaboró: Flor Edilsa Hernandez - Contratista   
Revisó: Jacqueline Cruz Arteaga - Profesional Universitario   
Ángela María Herrera Calero - Profesional Especializado (E)   
Yahidy Pérez Tovar - Profesional Universitario   
Jayson Fernando Martínez Medina - Contratista   
Karina Manzoni Flórez - Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano   
Héctor Fabio Duque Moya - Contratista 



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0629 de 2018

(30 de Octubre)

**POR EL CUAL SE CREAN UNOS EMPLEOS EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL**

Que mediante radicado orfeo No.201841310200019524 del 03 de octubre de 2018, el Subdirector de Finanzas Publicas del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, remitió concepto de aprobación del COMFIS según acta 4131.020.1.13.037 del 03 de octubre del año en curso, en la cual se aprueba la asignación de recursos para gastos de funcionamiento para servicios personales de nómina necesarios para la provisión de seis (06) empleos de la denominación Profesional Universitario código 219 grado 04.

Que mediante Decreto 4112.010.20.0607 de Octubre 18 de 2018 se modifica el presupuesto general de apropiaciones para gastos del municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2018; con ocasión del requerimiento del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, radicado mediante Orfeo No.201841370100011024 del 27 de septiembre de 2018.

Que con la asignación de recursos y los gastos de funcionamiento presupuestados para la vigencia 2018 para servicios personales de nómina, no se excede el rubro dando cumplimiento a la Ley 617 de 2000 y es consistente con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo garantizando la sostenibilidad fiscal y financiera del Municipio de Santiago de Cali.

Que las funciones para el empleo Profesional Universitario código 219 grado 04 para el área funcional Secretaria de Movilidad encargado de conocer y sancionar los comportamientos contrarios a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, están contempladas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales Decreto 411.0.20.673 de 2016.

Que consecuente con lo expuesto, las necesidades del servicio y existiendo la disponibilidad de recursos para atender los gastos de personal, es procedente crear los seis empleos de Profesional Universitario código 219 grado 04 en la planta de personal global de la Administración Central Municipal.

En razón de lo expuesto se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear en la planta de personal global de la Administración Central Municipal seis empleos (06) de la siguiente denominación y asignación:

| Denominación              | Código | Grado | Naturaleza             | Asignación Básica Mensual |
|---------------------------|--------|-------|------------------------|---------------------------|
| Profesional Universitario | 219    | 04    | Carrera Administrativa | \$4.899.720               |

*J.* *30*



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0629 de 2018

( 20 de Octubre )

**POR EL CUAL SE CREAN UNOS EMPLEOS EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL**

El Alcalde Municipal de Santiago de Cali, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012 y

**CONSIDERANDO:**

Que según lo estipulado en el numeral 7 del Artículo 315 de la Constitución Política y el numeral 4); literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y en el Artículo 74 de la Ley 617 de 2000, el Alcalde Municipal tiene entre otras atribuciones, las de *"Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado"*.

Que con ocasión de la mesa de trabajo realizada el 16 de agosto de 2018 según consta en Acta No.4137.0.40.9.45.004 de la misma fecha, suscrita por el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional y Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano, el Secretario de Movilidad, el Jefe de Oficina de la Unidad de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Movilidad y la Profesional Universitaria líder del Subproceso de Planeación del Talento Humano; en la cual se analizó la situación de la Secretaría de Movilidad en relación al déficit de personal y el alto volumen de procesos contravencionales, los compromisos con la Superintendencia de Puertos y Transporte, el Ministerio de Transporte, el riesgo inminente de prescripciones y caducidad de las acciones de sanción multa a los infractores de las normas de tránsito, se dio viabilidad técnica y jurídica a la solicitud de creación de seis (06) empleos de la denominación Profesional Universitario código 219 grado 04 y se acuerda solicitar viabilidad financiera al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

Que mediante radicado orfeo No. 201841520100099794 del 25 de septiembre de 2018, el Secretario de Despacho de la Secretaría de Movilidad, reiteró la solicitud de vinculación de seis (06) Profesionales Universitarios grado 04 para conocer y sancionar los comportamientos contrarios a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito Terrestre.

Que mediante radicado orfeo No.201841370100011024 del 27 de septiembre de 2018, el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional y considerando la solicitud recibida del Secretario de Despacho de la Secretaría de Movilidad; analizadas las razones técnicas, de operación del servicio y jurídicas que evidencian la necesidad de crear los empleos solicitados, remitió solicitud de asignación de los recursos requeridos para financiar los costos de provisión al Subdirector de Finanzas Publicas del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.

*[Firma manuscrita]*



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0629 de 2018

(20 de Octubre)

**POR EL CUAL SE CREAN UNOS EMPLEOS EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Distribuir los seis (06) empleos creados de Profesional Universitario código 219 grado 04 adscritos a la planta de personal global de la Entidad al organismo Secretaría de Movilidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional - Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano (Proceso Planeación Institucional - Subproceso Planeación del Talento Humano, Proceso Gestión y Desarrollo Humano - Subprocesos Administración de Planta y Selección y Vinculación) y a la Secretaria de Movilidad para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado Santiago de Cali, a los 20 ( ) días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho (2018).

  
MAURICE ARMITAGE CADAVID  
Alcalde Municipal

Aprobaron:

Hugo Javier Butrago Madrid - Director Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional  
Nayib Yaber Enciso - Director Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública  
Lina Sinisterra Mazariegos - Secretaria de Gobierno del Municipio de Cali

Revisaron:

Sonia Andrea Sierra Mancilla - Asesor Despacho Alcalde  
Angela Maria Herrera Calero - Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano (E)

Proyectó:

Luisa Fernanda Trujillo Caicedo - Profesional Universitario - Planeación del Talento Humano

Publicado redactin N° 170 - 20 de Oct 2018





RESOLUCIÓN No. 4137-010-21.0.3369 DE 2023

( Dic-18 )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública 648 del 19 de abril de 2017, Decreto Municipal N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020 y,

#### CONSIDERANDO

Que el Decreto 648 del 19 de Abril de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" señala:

"Artículo 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Traslado o permuta.
2. Encargo.
3. Reubicación
4. Ascenso."

"Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado"

Que el Decreto N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el Artículo 9, en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento"

RESOLUCIÓN No. *4137-010. D.O. 3369* DE 2023

(*Dec. 18*)

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN  
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

"20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo."

Que es función de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular y concreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, a saber:

"ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal:"

"3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos".

Que las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24<sup>1</sup> de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1227 de 2005, y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provision de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales": "Previamente a su provision, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional".

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.3369 DE 2023

( Dic. 18 )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN  
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

Que, en la Planta de Cargos de la Alcaldía de Santiago de Cali, existe una (1) vacante temporal del empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 01; identificada con la posición No. 20001752 y Unidad Organizativa No. 10000077, adscrita a la Secretaría de Seguridad y Justicia; generada por el encargo con efectos fiscales del servidor público Carlos Arturo Ortega Higuera, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.226.826, mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.1540 del 29 de junio del 2022.

Que mediante la Convocatoria Interna N° 31 del 2023, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adelantó el procedimiento establecido en el artículo 24<sup>1</sup> y 25 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015; para la provisión transitoria mediante encargo de la vacante citada.

Que como resultado del estudio técnico elaborado en la Convocatoria Interna N° 31 de 2023, se nombrará en encargo con efectos fiscales en la vacante ofertada, al servidor público Diego Cadavid Roldan, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.823.901, quien ocupó el segundo (02) lugar; toda vez que quien ocupó el primer lugar, la servidora pública Gloria Milene Murillas Lozano, será nombrada en encargo con efectos fiscales como resultado de la Convocatoria Interna No. 32 del 2023.

Que el Servidor Público Diego Cadavid Roldan, a la fecha es titular del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, grado 03, adscrito al Departamento Administrativo de Contratación Pública, posición No. 20002189 y Unidad Organizativa No. 10000455.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales al Servidor Público Diego Cadavid Roldan, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.823.901, en el empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 01, identificado con la posición No. 20001752 y Unidad Organizativa No. 10000077; con una asignación básica mensual de Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos veintitrés,

RESOLUCIÓN No. 4137-010. J. O. 3369 DE 2023

( Dic. 18 )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN  
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

Pesos Mcte (\$5.668.423,00) financiado con recursos propios, cargo que deberá desempeñar en la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, mientras dure la situación administrativa del titular del empleo.

**Artículo Segundo:** Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

**Parágrafo:** El servidor público que mediante este acto administrativo se encarga, NO podrá posesionarse si está inmerso en las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentra disfrutando de periodo de vacaciones.
- 2) Si desde su cargo titular realizó tramites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones, deberá disfrutar el periodo autorizado.

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión, en los términos de tiempo establecidos en el artículo segundo.

**Artículo Tercero:** ORDENAR al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo actual, la evaluación parcial del desempeño del Servidor Público antes relacionado y al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo donde desempeñara las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a este servidor, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

**Artículo Cuarto:** Como consecuencia de lo anterior el servidor público Diego Cadavid Roldan, en un término máximo de quince (15) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

**Parágrafo:** Igualmente deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios. CA



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN  
INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.3369 DE 2023

( Dic. 18 )

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Artículo Quinto: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo al servidor público Diego Cadavid Roldan, en el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

Artículo Sexto: REMITIR Copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Seguridad y Justicia, al Departamento Administrativo de Contratación Pública y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Organizacional y a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso de Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso de Administración de Planta, Subproceso de Selección y vinculación, Subproceso de Capacitación y Estímulos y Subproceso de Administración de Historias Laborales para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 18 ( ) días del mes de Dic. de dos mil veintitrés (2023).

CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO

Directora de Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Luz Angela Navarro Betancourt - Profesional Universitario  
Revisó: Claudia Patricia Charria Rivera - Subdirector de Departamento Administrativo  
Lilia Marleny Camargo Segura - Profesional Especializada  
Isabel Cristina Gómez Tamayo - Profesional Universitario  
Nelcy Lara Useche - Asesor (E)

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.1540 DE 2022,

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN  
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E  
INNOVACIÓN INSTITUCIONAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, en el  
ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto del  
Departamento Administrativo de la Función Pública 648 del 19 de Abril de 2017,  
Decreto Municipal N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal  
N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, y la Resolución No. 4137.010.21.01062 de  
junio 13 del 2022, y

#### CONSIDERANDO

Que el Decreto 648 del 19 de Abril de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015,  
Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" señala:

"Artículo 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá  
efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Traslado o permuta.
2. Encargo.
3. Reubicación
4. Ascenso."

"Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones  
de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular,  
desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta  
los derechos de carrera del empleado"

Que el Decreto N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL  
MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS  
DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN  
CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el Artículo 9, en lo referente  
a las Funciones, Requisitos y Competencias del Director del Departamento  
Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las  
siguientes:

"7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de  
Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento"

"20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza,  
el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo."

Que es función de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e  
Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali,  
la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos

29062224



97

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.1540 DE 2022

( JUNIO 29 )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

fiscales como la del caso en particular y concreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, a saber:

*"ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal:"*

*"3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos".*

Que las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24° de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1227 de 2005, y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provision de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales" : "Previamente a su provision, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional".

Que en la Planta de Cargos de la Alcaldía de Santiago de Cali, existe una (1) vacante temporal, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 02, con posición No. 20002156, y Unidad Organizativa No. 10000058, adscrita al Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno; generada por el encargo con efectos fiscales conferido al servidor público DIEGO FERNANDO BONILLA BARONA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.641.370, mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.046 de enero 17 de 2019.

Que mediante la Convocatoria Interna N° 09 del 2022, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adelantó el procedimiento establecido en el artículo 24° y 25 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015; para la provision transitoria mediante encargo de la vacante citada del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 02, en la Planta de Cargos de la Alcaldía de Santiago de Cali

a.

d



RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.1540 DE 2022

Junio 29

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que como resultado del estudio técnico elaborado en la Convocatoria Interna N° 09 de 2022, ocupo el primer lugar el servidor público CARLOS ARTURO ORTEGA HIGUERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1014226826, titular del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia, identificado con la posición No. 20001752 y Unidad Organizativa No. 10000077; razón por la cual se encargara con efectos fiscales en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, Posición No. 20002156, Unidad Organizativa No. 10000058, financiado con recursos propios, adscrito al Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: ENCARGAR CON EFECTOS FISCALES al servidor público CARLOS ARTURO ORTEGA HIGUERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1014226826; en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 02, con posición No. 20002156, y Unidad Organizativa No. 10000058, con una asignación básica mensual de Cinco Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil ochenta Pesos Mcte (\$5.263.080,00) financiado con recursos propios, cargo que deberá desempeñar en el Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, mientras dure la situación administrativa del titular.

PARAGRAFO: El artículo quinto, parágrafo segundo del Decreto No.411.0.20.1171 del 24 de Diciembre de 2015 "POR EL CUAL SE INTEGRA AL SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERO TERRITORIAL (SGAFT) LA ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI", se Integró el Módulo de Administración de Talento Humano en el sistema de Gestión Financiera Territorial (SGAFT), reglamentado mediante Decreto No. 411.20.0335B de junio 30 del 2006, así las cosas, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por la implementación del Sistema de Gestión Administrativo financiero (SGAFT), referente a los módulos HCM y SAP, se requiere en el proceso de Gestión y Desarrollo Humano, la organización en las posesiones para ingreso, se pueden realizar para Encargos CON EFECTOS FISCALES, el primer día hábil del mes siguiente a la expedición del presente acto administrativo. No obstante, al momento de su posesión, deberá tener registrada, actualizada y aprobada en el sistema de información y Gestión del empleo público - SIGEP- la información y soportes de hoja de vida e Ingresada la declaración de bienes y rentas.

a

a.



99

RESOLUCIÓN No. 4137-DIO. J. O. 1540 DE 2022.

( JUNIO 29 )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: El servidor público que mediante este acto administrativo se encarga, NO podrá Posesionarse si está inmerso en las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentra disfrutando de periodo de vacaciones.
- 2) Si desde su cargo titular realizó tramites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones, deberá disfrutar el periodo autorizado.

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión, en los términos de tiempo establecidos en el artículo segundo.

Artículo Tercero: ORDENAR al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo actual, la evaluación parcial del desempeño del Servidor Público antes relacionado y al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo donde desempeñará las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a este servidor, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior el servidor público CARLOS ARTURO ORTEGA HIGUERA, en un término máximo de quince (15) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Quinto: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo al servidor público CARLOS ARTURO ORTEGA HIGUERA, en la Secretaria de Seguridad y Justicia.

Artículo Sexto: REMITIR Copia del presente Acto Administrativo a la Secretaria de Seguridad y Justicia, al Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno y al Departamento Administrativo Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Organizacional y a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso de Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso de Administración de Planta, Subproceso de Selección y vinculación, Subproceso de

9

d



100

RESOLUCIÓN No. 4137.010.31.0.1440 DE 2022

( JUNIO 29 )

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Capacitación y Estímulos y Subproceso de Administración de Historias Laborales para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 29 ( ) días del mes de JUNIO de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO

Directora de Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Luz Angela Navarri Betancourt - Profesional Universitario  
Revisó: José Fernando Zamora Arias - Subdirector de Departamento Administrativo (E)   
Lilia Marleny Camargo Segura - Profesional Especializada   
Isabel Cristina Tamayo Gómez - Profesional Universitario 